SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN
FICHA CLIENTE

TARJETA PRESENTACION GERENTE	FOTO LOCAL COMERCIAL

DIRECCIÓN	CIUDAD	PARROQUIA	PROVINCIA				
EMPRESA		RUC					
REPRESENTANTE LEGAL		CONTRIBUYENTE ESPECIAL	SI		NO		
E MAIL		PÁGINA WEB					
No DE TRABAJADORES / VENDEDORES		INSTITUCIONAL	SI		NO		

PRODUCTOS DE INTERES O CONSUMO

PRODUCTO O LINEA DE INTERES	NORMATIVAS	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD MENSUAL	FRECUENCIA Y FECHA
PRESUEPSTO ANUAL				

LOCAL	PROPIO		ARRENDADO		**ENTREGA DE DOCUMENTOS**	SI		NO	**ENTREGA DE GARANTIA**	SI		NO

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

CUPO REQUERIDO		

CATEGORIZACIÓN								PLANO UBICACIÓN
D. DETALLISTA		D. MAYORISTA		CADENA		DISTRIBUIDOR		
FORMA DE PAGO								
CONTADO		CREDITO		DIAS		APROBADO		
PERSONA ENCARGADA DE LOS PEDIDOS:								
DIRECCIÓN / LUGAR DE ENTREGA								
ASESOR COMERCIAL								
DIRECCIÓN SUCURSALES								
1.-								
2.-								

APERTURA DE LINEA DE CREDITO PARA COMPRAR A PROVEEDORA INECPRO CIA. LTDA.

PRIMERA.- COMPARECIENTES: En_____ , hoy_____ de_____ del año_____, comparecen a la suscripción de este contrato: por una parte, INECPRO CIA. LTDA., por medio de su representante legal, el / la señor /a_____, a quien en adelante, dentro del contrato, se la denominará simplemente el Acreedor, y, por otra parte el / la señor / a,_____ por sus propios y personales derechos a quien en adelante dentro de este contrato, se le denominará simplemente el / la Deudor / a. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, y , en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato contenido en las siguientes clásulas que se estipulan.

SEGUNDA.- DEL CRÉDITO :

2.1 El Acreedor mediante este instrumento, otorga un cupo a favor de el / la Deudor / a, por un monto de _____ _____dólares de los Estados Unidos de América; el mismo que podrá ser utilizado en las compras que realice y/o en los consumos que efectúe el Deudor.

2.2 El Acreedor podrá, en cualquier momento cancelar o suspende, el / los cupos de crédito sin necesidad de notificación.

2.3 En caso de mora en el pago total o parcial de los valores que adeudare, el Acreedor declarará de plazo vencido todas las obligaciones, que se encontraren pendientes y ejercitará, consecuentemente, las acciones de cobro que fueren necesarias hasta la cancelación completa de las obligaciones.

2.4 La falta de pago completa y oportuna de una o mas de las obligaciones contraídas por ella / la Deudora, dara lugar a que sea responsable y se obligue de una vez a cancelar los importes generados por los gastos de cobranzas, honorarios profesionales e intereses por mora comprometiéndose, en tal virtud el la Deudora, a cancelarnos sin formular reclamo alguno.

2.5 La falta de pago completa y oportuna de una o mas de las obligaciones contraídas, sin prejuicios de los procedimientos de cobros que se ejerzan en forma expresa autoriza además al acreedor a remitir su nombre, apellido y número de cédula a los establecimientos de comercio, instituciones financieras de crédito, cobranzas, compañías emisoras de tarjetas de crédito, etc. A fin de que conste dentro de la base de datos creada para el registro de los clientes que precisamente han incumplido sus obligaciones dentro del sistema comercial y financiero nacional.

TERCERA.- VIGENCIA : El plazo de vigencia del presente es el de un año, no obstante, el Acreedor se reserva el derecho a darlo por terminado en cualquier momento y de comunicar, con este particular, en la forma que consideramás apropiada a el / la Deudor / a, son que el Acreedor quede obligado a pagar indemnización alguna por este concepto.

CUARTA.- CANCELACION DEL CREDITO : El / la Deudor / a, podrá cancelar su crédito en cualquier momento, siempre y cuando haya cancelado todas las compras y / o consumos realizados y manifieste este propósito por escrito.

QUINTA.- RENOVACIÓN DEL PLAZO : En caso de no existir notificación alguna por parte de el / la Deudor / a al Acreedor , indicando la cancelación del plazo de vigencia del presente se renovará automaticamente por el lapso de un año adicional.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DEUDOR :

6.1 El / la Deudor / a se obliga irrevocablemente a cancelar el monto del cupo de crédito que utilice dentro de la / s fecha / s establecida / s como " fecha tope de pago" y que, para el efecto, se encontrará singularizada / s como cuotas. en cada factura.

6.2 El / la Deudor / a está obligado a comunicar, de manera previa y por escrito, al Acreedor, los cambios relacionados con su dirección domiciliaria lugar de trabajo, de residencia o disminución de ingresos y / o patrimonio. El no hacerlo automaticamente da por cancelado el crédito.

6.3 El / la Deudor / a declara que es legalmente capaz y se responsabiliza por la veracidad de los datos suministrados al Acreedor en la solicitud del crédito, facultando no obstante, el Acreedor la verificación de la autenticidad de dicha información.

SEPTIMA.- En todo lo que no se encuentra estipulado en este contrato las partes convienen que sean aplicadas las disposciones legales reglamentarias pertinentes.

OCTAVA.- Autorizamos a INECPRO CIA. LTDA. A verificar por medio de su departamento de crédito o de sus empresas especializadas en dichoservicio, los datos incluidos en esta solicitud, el manejo de mis cuentas corrientes, tarjetas de crédito y mi endeudamiento dentro de los sectores financieros comerciales , a travéz de los Burós de Créditos vigentes.

NOVENA.- Si se incurre en dos cheques protestados, se suspende el crédito se le atenderá de contado a menos que se llegue a un acuerdo satisfactorio.

DECIMA.- Cualquier problema de calidad debe ser reportado por escrito en 10 días posteriores a la llegada de la mercadería. Si el reclamo no ocurre durante este periodo, quedará entendido que el producto fue recibido a entera satisfacción del cliente. Por lo que no se aceptará reclamos futuros.

DECIMA PRIMERA.- En caso de incumplir el pago oportuno de unos o más dividendos autorizamos a INECPRO CIA. LTDA.para que incluya estado de nuestra cuenta en los bancos de datos crediticios legalmente existentes en el país.

DECIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes renuncian al fuero, domicilio y se someten a los jueces competentes de la cuidad de_____ y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del demandante, sin perjuicio de que las partes puedan someter las contro-versias relacionadas con la interpretación, aplicación del presente contrato a jueces arbitros, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.

DECIMA TERCERA.- APROBACION Y RATIFICACION: Una vez entendido el contenido y alcance de este documento, las partes lo aprueban y ratifican, firmando para constancia de todo lo actuado al pie del presente.

F : CLIENTE_____
NOMBRE Y APELIIDO_____
CI:_____

F : _____
APROBADO
INECPRO CIA. LTDA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SER DISTRIBUIDOR

- Copia de RUC si es persona natural
- Copia de la CONSTITUCIÓN si es compañía.
- Copia de cedula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente o Representante Legal.
- Copia del registro de propiedad del bien donde funciona el negocio y/o vehículo.
- Copia de pago de servicios básicos
- Copia de contrato de arrendamiento, si el local es arrendado.
- Tres certificados comerciales
- Dos certificados bancarios
- Fotografías internas y externas del local comercial o negocio, para la categorización.
- Formulario de solicitud de distribución y/o llenar ficha de cliente.
- Garantías letra de cambio por el cupo solicitado debidamente llenas y firmados.
- Establecer transporte, persona encargada y dirección de recepción de mercadería.

DEPÓSITOS, PAGOS, TRANSFERENCIAS

BOLIVARIANO CTA / CTE # 501501226-8 INECPRO
PICHINCHA CTA / CTE # 3363115804 CARLOS SANTIAGO SOSA
NO SE RECEPTAN PAGOS A NOMBRE DE EJECUTIVOS O PERSONAS NATURALES

POLÍTICA COMERCIAL

PARÁMETROS Y CONCEPTOS PARA CALIFICACIÓN O CATEGORIZACIÓN DE CLIENTES

CADENA. Distribuidores que conforman o tienen una cadena de locales o almacenes en varias o diferentes ciudades del país. Cuentan con vendedores internos o externos. Por lo general tienen nuestros productos en perchas o en exhibición permanente y en volumen.

MAYORISTAS. Distribuidores por lo general estos mayoristas se encuentran más en ferretería, compran por mayor para distribución en camiones a nivel país.

DETALLISTAS. Distribuidores por lo general pequeños comeciantes que trabajan casi sin inventarios, hace sus compras en base ha pedido o negocios concretos y que por lo general se encuentra en los proveedores de seguridad industrial, fábricas de ropa de trabajo, almacenes agrícolas o agroquímicos, o ferreterías pequeñas, almacenes de plásticos, puestos en locales comerciales populares. Etc. Muy importante señalar que estos DETALLISTAS son los que por lo general participan en compras públicas.

INSTITUCIONAL. Básicamente es el consumidor directo de nuestros productos y que para no afectar la cadena de distribución debe haber un precio fijo y estable sin importar la cantidad. Este precio y política dará respaldo y seriedad al trabajo de los distribuidores, no queremos ser competencia de ellos al contrario deben ser aliados importantes. Y llegar al consumidor con buen servicio, buena calidad y precios estables.

PVP. Es un precio para venta exclusiva de unidades.

CONDICIONES DE VENTA

1. A cadenas, mayoristas o Detallistas, es decir a toda la red de distribución, se venderá y despachará por presentación de empaque.
2. A provincias el despacho o flete será pagado por INECPRO siempre que supere la compra de 600 dólares.
3. Para ser distribución en cualquier categorización debe darnos la carpeta con toda la información de la empresa RUC copia de cedula, certificados bancarios, contrato de distribución y letra de garantía para crédito máximo a 30 días y /o por número de facturas.
4. Una vez calificado como distribuidor cualquier futuro despacho será previa cancelación de saldos anteriores.
5. El distribuidor MAYORISTA y en especial el DETALLISTAS deberá entregarnos un listado de clientes a los cuales atiende a efectos de garantizarles que nosotros no entraremos en ese mercado a ofrecer productos y trataremos de que ningún otro distribuidor atienda a ese cliente. Trataremos al máximo de blindar sus clientes, su mercado.
6. Los cupos máximos de créditos que se establezca no serán mayores de 60 días, luego de lo cual será filtrado por contabilidad en buros de crédito y demás y será quien al final será el que determine el cupo máximo de crédito, tanto en valores cuanto en números de facturas. Las ventas a DETALLISTA será siempre con cheque a fecha o posfechado.
7. INECPRO se reserva el derecho de vender a INSTITUCIONALES que forman cadenas productivas importantes y que para la empresa son significativas y muy importante su atención directa por su imagen empresarial y porque serán quienes dentro de su mercado nos permitirán evaluar calidad de nuestros productos y cuyos certificados de usos son importantes para nuestro control de calidad y eficiencia. Esta calificación determinara finalmente Gerencia General. Ejemplos, Grupo Wong, es decir para considerarle cadena productiva debe contar con mínimo mil trabajadores y mínimo 6 empresas que conformen el grupo.
8. En INSTITUCIONALES siempre que la compra supere los 5 mil dólares se trabaja con un porcentaje de anticipo.
9. Previo acuerdos y en función de continuidad de compra, la buena relación de trabajo en nuestro productos por imagen etc. se podrá dar apoyo publicitario viendo conveniencias de mutuo acuerdo.
10. Es muy importante, Vital, que los distribuidores independiente de la categorización expresen, indiquen un presupuesto estimativo anual, semestral o mensual que piensan vender al año. Eso nos ayuda a determinar el tamaño, la frecuencia, las tallas o referencia necesarios para stock que debemos tener tanto de producción como de importación.
11. Nuestro objetivo es dar servicio, entre 72 horas por tanto el vendedor no puede asumir compromisos de entrega inmediata y urgente, vital que se maneje y trabaje en función de inventarios y logística.